

mentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Bandama, S. A.», con el número 283 de orden, y Casa Central en Las Palmas de Gran Canaria, Presidente Alvear, número 6, esquina a calle Néstor de la Torre, Edificio Bahía, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de este Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a la Agencia del grupo «B», «Viajes Cuello», el cambio de relación de dependencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de la solicitud de fecha 28 de diciembre de 1971, formulada por «Alhambra, S. L.», por la que solicita autorización para rescindir el contrato de relación de dependencia suscrito entre «Alhambra, S. L.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 44 de orden y Casa Central en Madrid, con «Viajes Cuello», Agencia de Viajes del grupo «B», título número 132 de orden y Casa Central en El Entrego (Oviedo), la cual pasaría a depender de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Ecuador, S. A.», título-licencia número 66 de orden y Casa Central en Bilbao;

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencia de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, tanto para la anulación de la anterior relación de dependencia como para la validez del nuevo contrato de dependencia suscrito entre la Agencia «Viajes Cuello» y la Agencia del grupo «A» «Viajes Ecuador, S. A.».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Cuello», título-licencia número 132 de orden y Casa Central en El Entrego (Oviedo), San Martín del Rey Aurelio, Albeniz, s/n., al cambio de relación de dependencia, pasando a depender de la Agencia del grupo «A» «Viajes Ecuador, S. A.», título-licencia número 66 de orden y Casa Central en Bilbao, Paz, número 5, esquina a Luchana, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a la Empresa «Viajes Udala», de Vitoria, como intermediaria entre «Viajes Politur, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Ezquerro Sainz, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 3 de abril de 1972 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Udala» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Udala», con Casa Central en Vitoria, Manuel Iradier, 15, con el número 170 de orden, como intermediaria entre «Viajes Politur, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 85 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción del camino vecinal de Garrucha a Pozo del Esparto por Palomares y Villaricos.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del camino vecinal de Garrucha a Pozo del Esparto por Palomares y Villaricos, por hallarse dicha obra incluida en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del año 1972 y, por consiguiente, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, se ha señalado el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, en el lugar en que se encuentran situados los mismos, pudiendo los interesados, si lo estiman, hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Los terrenos a expropiar son los siguientes: A don Jesús Soler Peñuelas, 4.051,60 metros cuadrados, en el paraje denominado «Canal de Almargen», del término municipal de Cuevas del Almanzora, y a don Francisco Cervantes de Haro, 6.269,00 metros cuadrados, en el paraje denominado «Caporchanes», del término municipal de Vera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores interesados

Almería, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jesús Durbán Remón.—8.895-A.